



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE
MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA.-

461/ 972
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

COPÍAPÓ, 22 AGO 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco del Estado de Chile Oficina Vallenar; Resolución Exenta N° 255/550, de fecha 15.05.2012, de esta Intendencia Regional; Oficio ORD. N° 616, de 08.08.2012, de la Gobernación Provincial de Huasco; recurso de reconsideración fechado el 25 de Julio de 2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) El recurso de reconsideración de fecha 25.07.2012, interpuesto por el ciudadano chileno **Félix GUERRERO CORTÉS**, en contra de la sanción pecuniaria de \$ 77.484.- (setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) dispuesta por Resolución Exenta N° 255/550, de fecha 15.05.2012, y remitido a esta Autoridad por medio de Oficio ORD. N° 616, de 08.08.2012, de la Gobernación Provincial de Huasco.

b) Que el empleador **Félix GUERRERO CORTÉS**, ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 38.742.- (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Vallenar, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 27.06.2012.

R E S U E L V O :

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por el empleador **Félix GUERRERO CORTÉS**, en contra de la multa aplicada por Resolución Exenta N° 255/550, de fecha 15.05.2012, de esta Intendencia Regional.

2.- REDÚCESE el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 38.742.- (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos); monto pagado mediante vale vista N° 5554792, de fecha 27.06.2012, del Banco Estado Oficina Vallenar.

ID. DOC.
13545311

3.- NOTIFIQUESE por Policía de Investigaciones de Chile - Vallenar o Gobernación Provincial de Huasco al ciudadano chileno Félix GUERRERO CORTÉS, personalmente o por carta certificada, lo dispuesto en el número 1 precedente.

4.- REMÍTASE el documento bancario antes individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Huasco, Policía de Investigaciones de Chile - Vallenar y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

RPE/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Huasco
2. Policía de Investigaciones de Chile – Vallenar
3. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
4. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
5. Archivo Extranjería
6. Interesado (a)
7. Oficina de Partes